UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
(U.O.C)

DICTAMEN

Capiatá, 4 de enero de 2022

Señor
Lic. Luis Fernando González Ocampos,
Intendente Municipal
Presente

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución DNCP Nº 1208/2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES" referente al proceso identificado como Contratación Directa (CD) Nº 11/2022 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE PUBLICA EXISTENTE TRAMO: 2782 Y AREA NO CENSADA COMPAÑÍA 11º TOLEDO CAÑADA, BARRIO PERPETUO SOCORRO" - ID Nº 405.205, a fin de expresar cuanto sigue:

Que, el inc. c) del artículo 311º del Anexo "A" del Decreto Nº 4780/2021 dispone que las Convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe de avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliré el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al segundo cuatrimestre.

Que, la Resolución DNCP Nº 1208/2021 en su parte resolutiva reza cuanto sigue:

Art. 1° OBJETO
Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Mayoritaria del estado, las Gobernaciones y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices en la presente resolución, respecto a los procedimientos licitatorios en los que no se hubiere realizado la comunicación del llamado dentro del cuatrimestre correspondiente, previsto en el Plan Anual de Contrataciones Públicas (PAC).

Art. 2° ALCANCE
El procedimiento descripto en la presente resolución será aplicable a todos los procedimientos de contratación, en las condiciones establecidas en el Art. 311, Anexo "A" del Decreto N° 4780/2021.

A los efectos de la aplicación del presente procedimiento, el ejercicio fiscal se encontrará dividido en tres cuatrimestres:

1) Primer Cuatrimestre: De enero a abril;
2) Segundo Cuatrimestre: De mayo a agosto;
3) Tercer Cuatrimestre: De Septiembre a diciembre.

Art. 3° PROCEDIMIENTO INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL PRIMER CUATRIMESTRE

Transcurrido el primer cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación en dicho periodo, hasta tanto la Convocante remita a través del mismo:

1) Un Dictamen firmado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto;

Ruta 2 Mcal. Estigarribia – Km. 20 – Capiatá
Tel.: 0228 – 634 727

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Unidad Operativa de Contrataciones
Lic. Juana Aquña
Directora de UOC
Municipalidad de Capiatá

2) Opcionalmente, la Convocante se encuentra facultada para publicar cualquier otra información que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma.

Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo del llamado.

Art. 4°. PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL SEGUNDO CUATRIMESTRE.

Transcurrido el segundo cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación durante el primer y segundo cuatrimestre, hasta tanto la Convocante remita a través del mismo:

3) Un Dictamen firmado por la Máxima Autoridad, y/o El Director de Administración y Finanzas de la Convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto;
4) Opcionalmente, la Convocante se encuentra facultada para publicar cualquier otra información que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma.
   Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo del llamado.

En base a lo expuesto precedentemente, esta Unidad expone cuanto sigue:

Que, la Institución Municipal ha planificado la contratación en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) Ad Referéndum a la aprobación de la Ordenanza Presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2022 identificado con el ID Nº 405205, el cual ha sido iniciado en el mes de diciembre de 2021. El mismo se encuentra publicado en el SICP y cuenta con observaciones por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que deben ser subsanadas, por lo que se emite la Adenda Nº 1 a las Bases y Condiciones del llamado a contratación.

Por éste motivo, se precisa dar continuidad al proceso a través de la comunicación de la referida adenda con fecha actual, es decir en el presente año, posterior al cierre del tercer cuatrimestre del 2021, con la salvedad de que el proceso corresponde al año 2022.

Por el motivo señalado precedentemente, esta Unidad considera expuesta las razones por las cuales el proceso no ha sido culminado dentro del tercer cuatrimestre del año 2021, dando cumplimiento de esta forma a las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 1208/2021 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES”.

Es mi dictamen.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Juana Mary Acuña Quiroz
Directora de la UOC
Municipalidad de Capiatá